



# Ejecutivo impugna la suspensión de plan B

Expone que decisión del ministro Pérez Dayán para **invalidar nuevas disposiciones en Edomex y Coahuila viola la ley**

**PEDRO VILLA Y CAÑA  
Y ENRIQUE GÓMEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

Al acusar que "es un fraude y una violación a la Constitución", el presidente Andrés Manuel López Obrador, por medio de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), impugló la decisión del ministro Alberto Pérez Dayán de suspender la aplicación de las nuevas disposiciones que forman parte del llamado plan B en materia electoral en el Estado de México y Coahuila.

La CJEF argumentó que el artículo 64 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución prohíbe a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suspender efectos de una norma general.

En un comunicado, manifestó que resulta "preocupante" que el ministro suspenda la aplicación de estas leyes sin que haya ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicados.

Advirtió que la legitimación del Poder Judicial se diluye cuando sus decisiones responden "a posiciones políticas o personales".

"El Ejecutivo federal, a través de su Consejería Jurídica, impugló la decisión del mi-

nistro Alberto Pérez Dayán que suspende la aplicación del decreto que reformó las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas en los estados de México y de Coahuila, ya que las normas expedidas por el Congreso de la Unión sólo pueden invalidarse mediante el voto de ocho ministros y está proscrito expresamente suspender sus efectos.

"Resulta preocupante que el ministro Alberto Pérez suspenda la aplicación de las leyes sin que exista ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicados, como lo señala de forma dogmática en su determinación,

"El Ejecutivo federal solicitó a la SCJN revocar la medida suspensiva al resultar contraria a los principios fundamentales del Estado de derecho, pues constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, separe indebidamente de las reglas del procedimiento, lo que desnaturaliza los medios de control constitucional y en la medida en la que el juzgador respeta o no el sentido original de la norma, su decisión será calificada de democrática o antidemocrática", destacó.

Afirmó que la suspensión

otorgada por el ministro afecta de manera grave una de las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, como es la división de Poderes, ya que carece de facultades para anular un valor constitucional superior, como es el principio de presunción de validez de las normas expedidas por el Legislativo, pues sólo la determinación del pleno de la Corte puede tener por efecto declarar la invalidez de una disposición general.

Manifestó que es fundamental que los ministros del Máximo Tribunal actúen dentro de sus atribuciones que les corresponden, "sin traspasar los límites que le impone la Constitución y las leyes".

## Prevén hoy publicación en el DOF

El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Ignacio Mier Velazco, aseguró que este lunes se publicarán en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* las reformas en materia electoral del llamado plan B propuesto por el presidente Andrés Manuel López Obrador, y aprobado por Morena y sus aliados en el Congreso.

"Ahora empieza, ya nacida oficialmente, y con su publicación entrará en vigor, se va a publicar, tengo conocimiento, a partir del día lunes, las reformas en materia electoral", comentó en conferencia de prensa realizada en Puebla. ●



DEBATE

El Ejecutivo exhortó a los ministros de la Corte a actuar dentro de sus atribuciones y no traspasar los límites de la Constitución.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

“Las normas expedidas por el Congreso sólo pueden invalidarse mediante el voto de ocho ministros”

“Constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, se separe indebidamente de las reglas del procedimiento”

Preocupa que el ministro Pérez Dayán suspenda la aplicación de las leyes, comunicó la CJEF.